



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 24 de abril de 1997

Número 59

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial de Avila	.1 y 2
Delegación Provincial de Economía y Hacienda2 y 3
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales3
Ministerio de Medio Ambiente3
Junta de Castilla y León3 a 5
T.S.J. de Castilla y León5 y 6
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de 1ª Instancia6
AYUNTAMIENTOS	
Diversos ayuntamientos6 a 16

Número 1.446

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 31 DE MARZO DE 1997

1. Se aprobó el acta de la sesión de 17 de marzo de 1997.
2. Se dió cuenta de una resolución de la Sala 1ª del Tribunal Constitucional en el recurso promovido por esta Diputación, y de un auto de la Sala de lo Contencioso del T.S.J. de Castilla y León en el recurso 1.700/96.

3. Se dió cuenta de la situación en la ejecución del proyecto de la finca de "El Fresnillo", adoptándose diversos acuerdos al respecto.

4. Se dió cuenta de un escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5. Adjudicar definitivamente los machos de cabra montés, según el resultado de la subasta celebrada al efecto.

6. Se reconocieron diversas facturas correspondientes a ejercicios anteriores.

7. Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 20 de marzo de 1997:

a) Dar traslado de un informe del Servicio de Vías y Obras al Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

b) Dar traslado de un informe del Servicio de Vías y Obras al Ayuntamiento de Guisando.

c) Resolver una solicitud de la Empresa Constructora Hispánica, S.A.

d) Resolver una solicitud de un particular afectado por obras provinciales.

e) Dar traslado al Ayuntamiento de Mancera de Arriba de un informe emitido por el Servicio de Vías y Obras.

f) Dejar pendiente de estudio para próximos planes de actuaciones en carreteras, una solicitud del Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

g) Resolver la solicitud de dos particulares afectados por la obra "Carretera Arenas de San Pedro - Guisando".

h) Adjudicar a TECNESA un

lote de neumáticos retirados del servicio.

i) Abonar al adjudicatario de la obra "Carretera de Navarrevisca - Navalosa, 1ª fase", la diferencia del IVA correspondiente.

j) Facultar al Presidente de la informativa correspondiente para valorar la conveniencia de asistir al XIV Symposium Nacional de Vías y Obras de la Administración Local.

k) Desestimar la solicitud de un particular en relación con la incidencia en una propiedad privada de la ejecución de una obra provincial.

l) Resolver una solicitud del Ayuntamiento de San Juan del Olmo.

ll) Dejar pendiente de adopción de acuerdo las actuaciones a desarrollar dentro del plan plurianual de carreteras, ejercicio 1997, a excepción de lo que respecta a señalización horizontal.

m) Resolver distintas solicitudes de los Ayuntamientos de Navacepedilla de Corneja, Poveda, Bularros, Muñotello, Cisla, Niharra, Gemuño, San Juan del Olmo, Muñana, Solosancho, La Aldehuela, Villar de Corneja.

n) Establecer las instrucciones pertinentes para la señalización de las obras incluídas en cooperación económica local.

ñ) Se dió cuenta de distintos escritos de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, relativos al estado de ayudas del Fondo de Cooperación Local, adoptándose distintos acuerdos al respecto.

o) Aprobar diversas propuestas planteadas por el Gerente de la Fundación Cultural Santa Teresa, respecto al programa Casas de Gredos.

p) Resolver distintas cuestiones relativas a la obra "1ª fase construcción Piscinas municipales en Mambblas".

q) Dar cuenta de un escrito del Ministerio para las Administraciones Públicas, en relación con las obras del P.O.L. objetivo nº 1 de 1997.

r) Aprobar la liquidación de la aportación municipal en la obra "Abastecimiento y saneamiento a Garganta de los Hornos de Navacedilla de Corneja".

s) Dar cuenta de un informe relativo al Plan de financiación de daños como consecuencia de inundaciones para el año 1996.

t) Instar a distintos Ayuntamientos a que acrediten el ingreso de la aportación municipal correspondiente a obra, incluidas en P.O.L. Objetivo nº 1 años 1994-95.

u) Autorizar la devolución a diversas empresas de las fianzas constituidas en su día, una vez transcurrido el plazo de garantía.

v) Autorizar el abono de honorarios por redacción de proyectos técnicos de distintas oras.

w) Resolver diversas solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de La Adrada.

8. Asuntos de Presidencia:

A) Dar cuenta de un escrito recibido de la Delegación en Avila de la Agencia Tributaria, adoptándose acuerdo al respecto.

B) Dar cuenta de las gestiones realizadas con los propietarios de la finca en que se ubican los "Toros de Guisando".

C) Aprobar un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Avila, el Ente Público de la Red Técnica de Televisión y RETEVISIÓN, S.A., introduciendo modifi-

caciones al anteproyecto del mismo.

D) Autorizar la restauración de un crucifijo - relicario de titularidad provincial.

Avila, a 9 de abril de 1997.

Vº Bº, El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

- o0o -

Número 1.359

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

EXPOSICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación catastral rústica del término municipal de Mengamuñoz, cuya iniciación fue publicada en el B.O.P. nº 84 de fecha 3 de septiembre de 1994, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficies de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de QUINCE días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, en el B.O.P.

Avila a 7 de abril de 1997.

El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*.

- o0o -

Número 1.360

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

EXPOSICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la Renovación catastral rústica del término municipal de Pascualcobo, cuya iniciación fue publicada en el BOP núm. 49 de fecha 20 de abril de 1995, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, en el B.O.P.

Avila, a 7 de abril de 1997.

El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*.

- o0o -

Número 1.361

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

EXPOSICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS CATASTRALES

Habiéndose terminado los trabajos de campo correspondientes a la

Renovación catastral rústica del término municipal de San Miguel de Corneja, cuya iniciación fue publicada en el BOP núm. 96 de fecha 19 de octubre de 1994, se pone en conocimiento de todos los interesados afectados que se encuentran en período de exposición pública en el Ayuntamiento la documentación gráfica y las relaciones de titulares catastrales, parajes, cultivos o aprovechamientos, clases de tierras y superficie de las parcelas y subparcelas y otras características, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas, dirigidas al Gerente Territorial, y a presentar en el propio Ayuntamiento o en la Gerencia Territorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio, en el B.O.P.

Ávila, a 7 de abril de 1997.

El Gerente Territorial, *Enrique Lumbreras García*.

- 000 -

Número 1.356

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

D. Evaristo Cortés Rosa
Avda. de Madrid, 11
05430 La Adrada

NOTIFICACIÓN

Esta Dirección Provincial ha recibido informe de la Inspección Provincial de Trabajo según el cual el Ayuntamiento de La Adrada comunica que actualmente usted no mantiene relación laboral con el mismo, sin que tengamos conocimiento de si continua usted ejerciendo la actividad agrícola y si la misma constituye su medio fundamental de vida.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común B.O.E. 27-11-92), e inmediatamente antes de redactar la pertinente propuesta de resolución al respecto, se le pone de manifiesto el expediente, como interesado en el procedimiento, para que en un plazo no superior a diez días, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en orden a determinar si procede mantener su alta en el citado Régimen Especial o, de no ser así, la fecha desde la cual debería cursarse su baja.

Ávila a 25 de marzo de 1997.

El Director Provincial P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Número 1.364

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RELACIÓN DE USUARIOS CON DERECHOS INSCRITOS O EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGIS- TRO DE AGUAS

Corregidos los errores observados en la relación de usuarios para la constitución de las Juntas de Explotación del Tajo Medio, Tajuña y Jarama; Henares y Alberche, de esta Confederación, se somete nuevamente a información pública para que en el plazo de VEINTE DÍAS (20) a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en la que esté ubi-

cada la toma del aprovechamiento, los interesados puedan exponer por escrito ante esta Confederación cualquier inexactitud observada, tanto por exclusión, inclusión indebida o cualquier otra circunstancia.

Dichas relaciones pueden ser consultadas en:

Oficinas de la Confederación de: Madrid.- C/ Agustín de Bethencourt, 25-3ª Planta.

Talavera de la Reina.- (Toledo) Avda. de Extremadura, 19.

Toledo.- Avda. de Madrid, 10.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid a 7 de abril de 1997.

El Secretario General,
Fernando Lorente Medina.

- 000 -

Número 1.281

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de
Industria Comercio y Turismo

ALTA TENSIÓN
AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HERMANOS HUERTAS BARAJAS, C.B. en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Espinosa de los Caballeros, Ctra. Autovía Madrid-Coruña, finca n.º 544, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% 220/380 V., herrajes y autoválvulas. Seccionamiento "XS".

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 4 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- o0o -

Número 1.282

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de
Industria Comercio y Turismo

ALTA TENSIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HERMANOS HUERTAS BARAJAS, C.B. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Espinosa de los Caballeros, Ctra. Autovía Madrid-Coruña, finca n.º 544, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica al 15 KV., de 529 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento ESA-1.507, fusibles "XS" en el entronque.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto

de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 4 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- o0o -

Número 1.345

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio

La Sociedad "La Corraliza de Tabladillo, S.L.", con domicilio en C/ Claudio Coello, 3 en Madrid, ha solicitado la creación de un coto privado de caza mayor y menor cuyas características son las siguientes:

-Denominación del coto: "LA CORRALIZA DE TABLADILLO".

-Localización: Término municipal de OJOS ALBOS (ÁVILA).

-Descripción: Tiene una superficie de 914 Has. y linda: Norte, con el término municipal de Tolbaños; Este, Dehesa de Tabladillo; al Sur, con fincas particulares del término de Ojos Albos y al Oeste, con término de Mediana de Voltoya.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Ávila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 3 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

Número 1.366

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de
Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTO- RIZACIÓN ADMINISTRATI- VA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INS- TALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. Expte. N.º: 2.906-E

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en los Decretos 2.617/1966 y 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente n.º: 2.906-E.

Peticionario: IBERDROLA, S.A.

Emplazamiento: San Bartolomé de Tormes (Ávila).

Finalidad: Mejora en el suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Centro de transformación tipo intemperie sobre pórtico de hormigón. Potencia: 50 KVA. Tensiones: 15.000 - 380/220 V. Protecciones fusibles XS en derivación de línea. Autoválvulas en trafo.

Presupuesto: 1.293.880 ptas.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas

en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 2 de abril de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 1.424

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Industria
Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 7 DE
ABRIL DE 1997 DEL SERVI-
CIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN EN
ÁVILA, POR LA QUE SE
HACE PÚBLICA LA
AUTORIZACIÓN ADMINIS-
TRATIVA Y DECLARACIÓN
EN CONCRETO DE UTILI-
DAD PÚBLICA, DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA
QUE SE CITA. EXPEDIENTE
N.º 2.882-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública, para el establecimiento de un Centro de transformación con acometida subterránea para sector de distribución "RIOCABADO" (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el art. 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, así como en el capítulo 3 del Decreto 2.617/66 sobre Autorizaciones Eléctricas, y capítulo 3 del Decreto 2.619/66 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, este

Servicio Territorial **HA RESUELTO:**

AUTORIZAR A IBERDROLA S.A. la instalación de *Centro de transformación tipo intemperie, compacto, bajo envoltente de hormigón denominado: "Riocabado"*. *Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-380/220 V. Acometida mediante línea subterránea en simple circuito trifásico de 20 mts. de longitud. Conductor tipo DHZ-1, 12/20 KV. 3 (1x150) K Al+H16.*

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación del proyecto de ejecución y el Acta de Puésta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el capítulo IV del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Ávila, a 7 de abril de 1997.

P.D. (Resolución de 25/10/94, "B.O.C. y L." de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

Número 1.341

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000617/19970 a instancia de Don José de Pablos Sanz, Don

Félix Jiménez Montero, Don Juan Blázquez Blanco, Don Juan Hernández Jiménez, Don Alonso Peinado Rivera, Don Juan Sánchez Martín, Don Mariano Gómez Herraéz, Don Ramón Torre Sánchez, Don Enrique Jiménez Pacho, Don Manuel González Sánchez, Don Hilario Martín Méndez, Don Rafael Jiménez García, Don Valentín Martín Jiménez, Don Jesús García de La Parra, Don Juan Martín Gómez, Don Carlos Antibón Tag/As, Don Félix Jiménez Martín, Don Bienvenido Sánchez Antona, Don Vidal García Martín, Don Juan González Gómez-Asenjo, Don Francisco Gutiérrez Ramos, Don Santos Blázquez Martín, Don Epifanio Heras del Ama, Don Juan Gutiérrez Sánchez, Don Jacinto Sánchez Martín, Don Leoncio Jiménez Gómez, Don Perfecto Canalejo Montero, Don David Castilla Orgaz, Don Abilio Sánchez Sánchez, Don Olimpio Sáez Martín y Don Guillermo Arribas Villanueva contra resls. 2.22.1 y 14.2.97, Direc. Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida art. 3, Ley 20-81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de marzo de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.415

T.S.J. Castilla y LeónSALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000414/19970 a instancia de doña Luisa Gómez Andaluz contra resoluciones Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamaciones 5/141 y 298/94, sobre cuotas Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 1.416

T.S.J. Castilla y LeónSALA CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO. BURGOS**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000669/19970 a instancia de don Eduardo Calvet de Udaeta contra resolución 10.11.95,

Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Avila, dictada expte. 05-010061502-1.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 4 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 1.417

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
Nº CUATRO DE AVILA**EDICTO**

En virtud de lo acordado por la Iltra. Sra. doña María Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Cuatro de Avila, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de Dominio nº 28/97, seguido en este Juzgado a instancia de doña Mª Teresa de Zabala Castillo, para la reanudación del tracto registral interrumpido de la siguiente finca al sitio de Muñopepe (Avila): "RÚSTICA.- Terreno dedicado a cereal secano al sitio de la Carrera, Ayuntamiento de Muñopepe, que linda al Norte con las nº 5-3 antes de doña Herminia Castillo Salvadiós, hoy de doña María Teresa de Zabala Castillo; Sur, con la nº 3 del Ayuntamiento de

Muñopepe; Este con Camino, y Oeste con la nº 5-3 antes de doña Herminia Castillo Salvadiós hoy de doña María Teresa Zabala Castillo".

Por la presente se cita a doña Basilia García Maíz como Heredera de doña Consuelo García Maíz y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la reanudación del tracto registral interrumpido que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

En Avila a 7 de abril de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 1.521

*Ayuntamiento de Santa Cruz
del Valle***ANUNCIO URGENTE**

Aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en C/ San José nº 2, se exponen al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente, se convoca subasta pública, por procedimiento de urgencia, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO.- Enajenación de vivienda de propiedad municipal, sita en C/ San José nº 2 la cual se encuentra gravada con un arrendamiento.

TIPO.- Se fija en la cantidad de 2.601.874 pesetas, mejorables al alza.

GARANTÍAS.- La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos, escrituración e inscripción.

PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13,30 horas, durante el plazo de trece días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañada de la documentación exigida en los mismos.

APERTURA DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13,45 horas del día en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

En Santa Cruz del Valle a 22 de abril de 1997.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz.*

- 000 -

Número 1.406

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

El Ayuntamiento va a proceder a la enajenación, en subasta pública de tres parcelas sitas en esta localidad, en el lugar denominado "El Cerrillo", con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto.-

Es objeto de la presente licitación, la enajenación mediante subasta de las parcelas de esta Corporación que a continuación se describen, situadas dentro de la finca denominada "El Cerrillo":

- La 1ª de forma irregular y situada en la calle La Iglesia, con una superficie de 142,42 m2, lindando al norte con doña Mª del Carmen Navas Navas; al sur con don Bienvenido Palomo Navas; al este con don Antonio Torres Mateos y calle de la Iglesia, y al oeste con don Vicente Navas Garzón.

Destino: Construcción de vivienda unifamiliar en el plazo máximo de dos años. En caso de que no se destine a dicho fin pasaría a propiedad municipal, perdiendo todos los derechos el adjudicatario.

- La 2ª de forma rectangular, situada en la calle La Iglesia y con una superficie de 103,76 m2, lindando al norte con la parcela nº 3 que a continuación se describe; al sur con calle sin nombre; al este con doña Fidela Alvaro Hernández y al oeste con calle de la Iglesia.

Destino: Construcción de trasteros o garajes en el plazo máximo de dos años. En caso de que no se destine a dicho fin pasaría a propiedad municipal, perdiendo todos los derechos el adjudicatario.

- La 3ª de forma irregular, situada en la calle La Iglesia y con una superficie de 175,96 m2, lindando al norte con doña Julia Alvaro Hernández; al sur con doña Genara y doña Fidela Alvaro Hernández; al este con doña Julia Alvaro Hernández, y al oeste con calle La Iglesia.

Destino: Construcción de trasteros o garajes en el plazo máximo de dos años. En caso de que no se destine a dicho fin pasaría a propiedad municipal, perdiendo todos los derechos el adjudicatario.

Tasación.- La tasación de dichas parcelas acorde con la valoración técnica recabada al efecto se fija en:

- Para la primera parcela MIL PESETAS (1.000) metro cuadrado.

- Para la segunda parcela MIL DOSCIENTAS PESETAS (1.200) metro cuadrado.

- Para la tercera parcela MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) metro cuadrado.

Garantía.- La fianza provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación. La definitiva ascenderá al 4 por 100 del valor de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina durante los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de proposiciones.- En las dependencias de la Casa Consistorial a las 17,30 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones.- En la Secretaría de este Ayuntamiento podrá consultarse el mismo y presentarse contra él, durante los ocho días siguientes a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones se aplazará la licitación cuanto sea necesario.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con D.N.I. Nº, actuando en (nombre propio/representación de, según poder otorgado ante el Notario de, don, el día, bajo el nº de su protocolo), que tiene capacidad para contratar con la Administración y que no se halle incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, vecino de, con domicilio en la calle, enterado del Pliego de Condiciones Generales que acepta en su integridad, desea tomar parte en la subasta para enajenar (142,42 metros cuadrados o 103,76 metros

cuadrados o 175,96 metros cuadrados) de las parcelas sitas en El Cerrillo, con la denominación (parcela nº 1, parcela nº 2 o parcela nº 3) de esta localidad, propiedad de esta Corporación anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº, de fecha, ofrece el precio de pesetas metros cuadrado, por la referida parcela, lo que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma

En Berrocalejo de Aragona, a 10 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.383

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para 1996, se inserta el mismo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.500.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 1.870.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 13.550.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 9.505.000 pts.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 4.000.000 pts.
 7. Transferencias de capital, 11.850.000 pts.
- Total ingresos, 47.475.000 pts.**

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 9.025.000 pts.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 18.380.000 pts.

3. Gastos financieros, 220.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 150.000 pts.

B). Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 17.500.000 pts.

9. Pasivos financieros, 2.200.000 pts.

Total gastos, 47.475.000 pts.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Personal funcionario: con Habilitación Nacional, 1 plaza.

Personal laboral: 1 plaza.

Total puestos de trabajo: 2.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villarejo del Valle, 8 de abril de 1997.

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín*.

- ooo -

Número 1.267

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

Don Jaime González Ríos vecino de Sotillo de la Adrada con domicilio en Calle Carretera de Casillas.

Solicita:

El cambio de titularidad de bar sito en Avda. de Madrid número 52 y que anteriormente era regentado por D. Jaime González de la Fuente.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada a uno de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.352

Ayuntamiento de Candeleda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se encuentra expuesta a disposición del público en las dependencias de los Servicios Económicos, por el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo, la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 1997, al objeto de que los interesados puedan efectuar las comprobaciones pertinentes.

Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones de orden físico, económico o jurídico que se produzcan en el ejercicio de las actividades gravadas y que tengan trascendencia a efectos de su tributación por este impuesto.

Contra el acto de inclusión o exclusión del sujeto pasivo en la matrícula, o la alteración de los datos contendidos en los censos, podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Avila o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al del término del período de exposición, sin que ambos puedan simultanearse.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-

administrativo indicados, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Candeleda a 3 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ladislao López López*.

- 000 -

Número 1.382

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO URGENTE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y COLECTOR.

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de **pavimentación de las calles: La Fábrica, Arroyo Lobo, Cervantes, Luis de Góngora y Santa Teresa. Colector de Urb. La Cabaña**, conforme el proyecto técnico redactado por don Javier Tiemblo Palacios, aprobado por resolución del Pleno de fecha 16 de mayo de 1996, con las modificaciones acordadas en Sesión de fecha 19.12.96 y **calles Calderón de la Barca y San Juan de la Cruz**, conforme proyecto técnico redactado por don Jesús Román aprobado en sesión de fecha 3 de abril de 1997.

Los referidos proyectos y el Pliego de Cláusulas de Prescripciones Técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total CUARENTA MILLO- NES SETECIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (40.713.249).

III. Garantía provisional.- La garantía provisional será de ochocientas catorce mil doscientas sesenta y cinco pesetas (814.265) equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

IV. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

11.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

11.2. Formalidades.- La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES: LA FÁBRICA, ARROYO LOBO,

CERVANTES, LUIS DE GÓNGORA, SANTA TERESA, CALDERON DE LA BARCA Y SAN JUAN DE LA CRUZ Y COLECTOR DE LA CABAÑA. POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO URGENTE.

Dentro de este sobre mayor, se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

No obstante, la proposición podrá contener, ofertas alternativas, en función de las variantes que ofrezca, ateniéndose, en su caso, a los criterios de la cláusula XIV.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos.

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio

Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

4. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.1. Declaración de las cifras de negocios globales de las obras, suministros, servicios y trabajos realizados en los tres últimos ejercicios.

4.2. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.3. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.4. Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes.

4.5. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

4.6. Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa y la impor-

tancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

4.7 Declaración indicativa de los técnicos o de las Unidades Técnicas de que dispone la empresa para la ejecución de las obras.

V. Criterios base para la adjudicación.- Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.

- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.

- Menor plazo de ejecución de las obras.

- Mejora de las condiciones estéticas y funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 45%, 25%, 20º y 5% respectivamente.

- Soluciones Técnicas que mejoren el proyecto aprobado.

VI. Apertura de proposiciones.- Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas, del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas y el acto será público.

La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre "B".

A continuación se procederá a la apertura del sobre "A" y se dará lectura de las proposiciones económicas presentadas.

Si la mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración, mientras no se le

haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

VII. Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de La Adrada.

b) Plaza de la Villa, nº 1.

c) Localidad: La Adrada, Código Postal: 05430.

d) Teléfono: (91) 687.00.11.

e) Telefax. (91) 867.11.87.

VIII. Modelo de proposición.

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en, (conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de pavimentación de las calles: La Fábrica, Arroyo Lobo; Cervantes, Luis de Góngora, Santa Teresa, Calderón de la Barca y San Juan de la Cruz. Colector en Urb. La Cabaña, se comprometo a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones: Precio Ptas. Calidad de materiales: Plazo de Ejecución:

En, a de199...

En La Adrada a 9 de abril de 1997.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

- ooo -

Número 1.331

Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Chamartín, Martiherrero, Casasola, Marlín, Bularros, Gallegos de Altamirós, Sanchorreja, Narrillos del Rebollar, Cillán, Valdecasa, Muñico, Solana de Ríoalmar,

Hurtumpascual, Gallegos de Sobrinos y San Juan del Olmo, incoar expediente para constitución de la Mancomunidad "SIERRA DE AVILA-ESTE", y elaborados los Estatutos por la Asamblea de Concejales de dichos municipios y aprobados por sus Corporaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 35.1 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a fin de que pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales, y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Ayuntamiento de Chamartín a 26 de marzo de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE AVILA-ESTE" (AVILA)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN.

1º.- De conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente, se constituye una Mancomunidad voluntaria de Municipios, integrada por los de: Chamartín, Martiherrero, Casasola, Marlín, Bularros, Gallegos de Altamiro, Sancho-rreja, Narrillos del Rebollar, Cillán, Valdecasa, Muñico, Solana de Ríoalmar, Manjabálago, Hurtumpascual, Gallegos de Sobrinos y San Juan del Olmo.

Y por todos aquellos municipios que en lo sucesivo soliciten su

incorporación conforme al procedimiento señalado en el capítulo VII de los presentes Estatutos.

2.- La referida Mancomunidad se denominará "Sierra de Avila-Este".

Artículo 2º.-

CONSIDERACIÓN LEGAL Y DOMICILIO DE LA MANCOMUNIDAD.- 1.- La Mancomunidad gozará de personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de Entidad Local.

Sus órganos de gobierno y administración tendrán su sede en Chamartín.

CAPÍTULO II

FINES DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 3º.- SON FINES DE LA MANCOMUNIDAD:

a) Recogida y tratamiento de residuos sólidos.

b) Mantenimiento del servicio de aguas.

c) Mantenimiento del alumbrado público.

d) Mantenimiento de caminos rurales.

e) Extinción de incendios.

f) Servicios culturales y deportivos.

g) Servicios sociales.

h) A iniciativa de cualquiera de los municipios mancomunados o del propio consejo de la Mancomunidad, las competencias de la misma podrán extenderse a otros fines de los comprendidos como de competencia municipal aunque no en su totalidad.

La ampliación de fines a que se refiere el apartado anterior se tramitará y aprobará como modificación de Estatutos.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ORGÁNICO Y FUNCIONAL

Artículo 4º.- ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA.- El gobierno, administración y repre-

sentación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Consejo de la Mancomunidad
- Presidente
- Vicepresidente
- Comisión de Gobierno

Artículo 5º.- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD.

1.- El Consejo de la Mancomunidad estará integrado por los Vocales representantes de los municipios mancomunados, elegidos por sus respectivos Ayuntamientos por mayoría absoluta legal de sus Plenos y entre sus miembros.

2.- Cada Municipio integrante de la Mancomunidad contará con un vocal.

Si en la primera votación no se pudiera elegir por mayoría absoluta todos los vocales, en término de dos días se celebrará una segunda votación en la que bastará con obtener la mayoría simple.

3.- En los municipios que cuenten con Consejo Abierto los vocales se elegirán por el mismo sistema, de entre los miembros de la Asamblea Vecinal.

4.- El cese como Concejales llevará aparejado el de Vocal del Consejo. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo Vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 anterior.

5.- El mandato de los Vocales del Consejo coincidirá con el de Concejales en sus respectivas Corporaciones, salvo para el primer mandato, o en el caso de que se aplique lo dispuesto al final de la disposición transitoria segunda de los Estatutos.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos integrantes deberán nombrar el Vocal representante del Municipio en el Consejo de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo para la designación de los Vocales por los Ayuntamientos, se procederá a la constitución del nuevo Consejo de la Mancomunidad y designación de su Presidente.

Hasta la fecha de constitución del nuevo Consejo, actuarán en funciones el anterior y su Presidente en todo aquello que afecte únicamente a la gestión de los asuntos de ordinaria administración de la Mancomunidad dando cuenta de tales actuaciones al entrante Consejo de la Mancomunidad tan pronto como éste sea constituido.

Artículo 6º.- FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD.- El Consejo de la Mancomunidad asumirá las funciones que la legislación de Régimen Local señala para el Pleno del Ayuntamiento en cuanto sea de aplicación en razón de la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

Artículo 7º.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE: 1.- El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta legal por el mismo Consejo de la Mancomunidad y entre sus miembros.

2.- Si ningún miembro obtuviera la mayoría absoluta legal en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda vuelta en el término de dos días, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y en caso de empate el de más edad.

Artículo 8º.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Mancomunidad ejercerá sus atribuciones en relación con los fines de la Mancomunidad, ajustándose a las normas fijadas para el Alcalde en relación a la representación de la Mancomunidad, régimen de sesiones, publicación, ejecución y comunicación de

acuerdos, ordenación de pagos, presidencia de subastas, rendición de cuentas y gestión de Presupuestos. Igualmente realizará las gestiones necesarias a los fines de la Mancomunidad dentro de la esfera de su representación dando cuenta de ellas al Consejo.

Artículo 9º.- ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE.- Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, el Consejo elegirá, por el mismo procedimiento que el establecido en los párrafos anteriores, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y en general por cualquier otra causa justificada.

Artículo 10º.- COMISIÓN DE GOBIERNO.- La Comisión de Gobierno estará formada por:

- El Presidente
- El Vicepresidente
- Tres vocales miembros del Consejo de la Mancomunidad, elegidos por éste por mayoría absoluta legal. Si en la primera votación no se obtuviera quorum, se celebrará una segunda en término de dos días, en la que bastará con obtener la mayoría simple.

Cada una de las rutas de recogida de basura dispondrá de un supervisor de entre los miembros de la Comisión de Gobierno.

Artículo 11º.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.- La Comisión de Gobierno tendrá aquellas funciones que la legislación sobre Régimen Local atribuye a la Comisión de Gobierno de las Corporaciones Locales, previa la adopción de los oportunos acuerdos de delegación de funciones por parte del Presidente y Consejo de la Mancomunidad.

Artículo 12º.- SESIONES DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO: 1.- El

Consejo de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria cada tres meses, previa convocatoria de su Presidente.

Podrá celebrar sesiones extraordinarias siempre que con tal carácter la convoque el Presidente o lo solicite al mismo la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros del Consejo.

2.- La Comisión de Gobierno se reunirá, al menos, una vez al trimestre, previa convocatoria al efecto.

Artículo 13º.- ACUERDOS DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD.- Los acuerdos del Consejo y, en su caso, de la Comisión de Gobierno se adoptarán con arreglo a la normativa legal vigente.

Artículo 14º.- RÉGIMEN GENERAL DE FUNCIONAMIENTO.- En lo no previsto en estos Estatutos, el funcionamiento de los órganos de Gobierno de la Mancomunidad se regulará en el Reglamento de Régimen Interior que aprobará el Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal, siendo aplicable, con carácter supletorio, lo dispuesto por la legislación local para la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Artículo 15º.- SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA.- Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería serán desempeñadas de acuerdo con los sistemas previstos en la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

RECURSOS Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

Artículo 16º.- RECURSOS DE LA MANCOMUNIDAD.- Cons-

tituyen recursos de la Mancomunidad los siguientes:

a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier entidad pública o privada.

b) Los productos y rentas de su patrimonio.

c) Las tasas por prestación de servicios de su competencia.

d) Las contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.

e) Los procedentes de operaciones de crédito.

f) Las aportaciones anuales de los Presupuestos de las Corporaciones Locales integradas en la Mancomunidad.

g) Las aportaciones extraordinarias que los municipios realicen.

h) Las donaciones.

i) Cuantas formas de ingreso se prevean en la Legislación de Régimen Local para las Mancomunidades de Municipios.

Artículo 17º.- APORTACIONES DE LOS MUNICIPIOS.-

1.- Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas fuerza obligatoria en todos los municipios integrantes de la Mancomunidad, una vez aprobadas.

2.- Las aportaciones anuales de los municipios, así como, en su caso, las extraordinarias; a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta, teniendo en cuenta como criterio general la población de cada Municipio y la efectiva utilización del servicio o servicios que se traten de financiar, en la medida que se cubra el costo con las tasas o contribuciones especiales.

Artículo 18º.- CONSIDERACIÓN DE LAS APORTACIONES.- Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los Ayuntamientos mancomunados.

Artículo 19º.- RECURSOS CREDITICIOS.- La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

Artículo 20º.- PRESUPUESTO.- El Consejo de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto que comprenderá tanto los gastos ordinarios como de inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

CAPÍTULO V

PLAZO DE VIGENCIA

Artículo 21º.- La Mancomunidad tiene duración indefinida en el tiempo.

CAPÍTULO VI

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 22º.- La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos exigidos para su aprobación.

CAPÍTULO VII

INCORPORACIONES Y SEPARACIONES

Artículo 23º.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS.- 1.- Para la incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad será necesario:

a) El voto favorable de la

mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable del Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal.

c) Practicar información pública por plazo de un mes.

d) Remitir lo actuado al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

2.- La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por el Consejo, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esta fecha por los Ayuntamientos mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de éstos.

Artículo 24º.- SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS.- 1.- Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los Municipios que la integran será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta legal en el Pleno de la misma.

b) Que haya transcurrido un período mínimo de seis años de pertenencia a la Mancomunidad.

c) Que se encuentre al corriente de pago de sus aportaciones.

2.- El Consejo de la Mancomunidad, con el voto favorable de los dos tercios de sus componentes, podrá acordar la separación de la Mancomunidad de alguno de los Municipios integrados, por grave incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Leyes o en sus Estatutos.

Artículo 25º.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DE LAS SEPARACIONES.- 1.- La separación de uno o varios Municipios requerirá que los mismos abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante,

producida la separación, ésta no obligará al Consejo de la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquélla, fecha en la que les abonará la parte alícuota que les corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

2.- No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

CAPÍTULO VIII

DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

Artículo 26º.- La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida en que sean de aplicación a ella, por la naturaleza de sus fines.

2.- Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerde el Consejo de la Mancomunidad y los Ayuntamientos mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, debiendo ser sometido el expediente a información pública durante un mes.

3.- El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Ayuntamiento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Una vez aprobados los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones Locales ele-

girán sus representantes en el Consejo en un plazo improrrogable de 20 días, constituyéndose dicho Consejo en el término de 30 días naturales contados a partir de la finalización del plazo antedicho.

Segunda.- El primer período desde la constitución de la Mancomunidad finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren o cuando el Consejo de la Mancomunidad lo acuerde por mayoría absoluta legal de entre sus miembros.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, sus Reglamentos y demás disposiciones dictadas para el funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Chamartín a 14 de noviembre de 1996.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que los presentes Estatutos fueron aprobados por la Asamblea de Concejales de la totalidad de los Municipios que la integran, por unanimidad, en sesión celebrada en Chamartín el día 14 de noviembre de 1996.

El Secretario.

- 000 -

Número 1.384

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, con fecha 13 de marzo de 1997, el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir el Concurso de Arrendamiento de NAVE INDUSTRIAL sita en la finca "Los Chaparrales", La Adrada.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato, el arrendamiento mediante concurso, de una nave industrial diáfana en la finca denominada "Los Chaparrales", en edificio de planta rectangular, de una altura sobre rasante, con una superficie útil de 381 m²., con acabados de terrazo y muelle de descarga en hormigón.

Valoradas las obras de acondicionamiento de la nave por el técnico municipal en Ptas. UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO (1.078.368), éstas serán realizadas por cuenta del adjudicatario y se compensarán de la renta a satisfacer en los primeros dos años, según convenio entre ambas partes, que se reflejará en el preceptivo contrato.

II.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años improrrogables.

III.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de Ptas. **un millón ciento ochenta y dos mil (1.182.000)**, anuales, pagaderas por mensualidades adelantadas de **pesetas noventa y ocho mil quinientas (98.500)** que podrá ser mejorado al alza.

IV.- GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será 250.000 Ptas. y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

IV.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los VEINTISÉIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOP.

16.- Formalidades.- Las solicitudes de participación en el procedimiento de contratación, presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

SOBRE "A"

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada tanto si es persona física o empresas individuales, como si actúa en representación de persona jurídica.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

B) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

C) Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

D) Certificado de estar al corriente de pago de todas las obligaciones tributarias, o por cualquier otro concepto, con este Ayuntamiento.

E) Documentos que acrediten la solvencia económico-financiera, técnica o profesional, conforme los art. 15 a 19 de la Ley 13/95.

F) Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia serán los siguientes:

* Creación de puestos de trabajo que repercutan en el municipio.

* Instalación de actividades ino-cuas.

* Cooperativas.

* Proyección turístico social del Municipio.

SOBRE "B"

Oferta económica de acuerdo con el modelo de proposición que figura al final del presente pliego de condiciones.

V.- APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo seña-

lado en la cláusula anterior y el acto será público.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre "A".

A continuación se procederá a la apertura del sobre B y se dará lectura de las proposiciones económicas presentadas. La mesa de contratación elevará el acta, con la propuesta de adjudicación, al Pleno de la Corporación, competente para la adjudicación del Contrato.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del órgano de contratación.

La adjudicación definitiva deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público de las ofertas recibidas.

VI.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Ayuntamiento de La Adrada.

b) Plaza de la Villa, nº 1.

c) Localidad: La Adrada, Código Postal: 05430.

d) Teléfono: (91) 867.00.11.

e) Telefax: (91) 867.11.87.

VII.- MODELO DE PROPOSICIÓN.

D., vecino de, con domicilio en en nombre propio (o en representación de don, enterado del concurso convocado por procedimiento abierto,

para adjudicar el arrendamiento de nave al sitio de los Chaparrales en, aceptando íntegramente el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ofrece la cantidad anual de pesetas (en número y letra)

..... a de de 199...

En La Adrada a 7 de abril de 1997.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

- 000 -

Número 1.385

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

A tenor de lo establecido en el Art. 150.3 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio 1997 resumido por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 3.950.000 pts.

2. Impuestos indirectos, 1.000.000 pts.

3. Tasas y otros ingresos, 3.025.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pts.

5. Ingresos patrimoniales, 850.000 pts.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 1.125.000 pts.

Totales ingresos, 14.450.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 3.200.000 pts.

2. Gastos en B. Corr. y Serv., 7.000.000 pts.

4. Transferencias corrientes, 500.000 pts.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 3.750.000 pts.

Totales gastos, 14.450.000 pts.

PLANTILLA DE PERSONAL**Personal Funcionario:**

Denominación de Puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Niharra, Mironcillo y Salobral.

Personal Laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

En Sotalbo a 7 de abril de 1997.

El Alcalde-Presidente, *Vidal Jiménez Martín.*

- 000 -

Número 1.386

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO DE SUBASTA PÚBLICA URGENTE PARA ADJUDICACIÓN DE 7 HUERTAS AL SITIO DE "LOS LOTEROS", EN PARCELA 5.031 A) DEL POLÍGONO 7.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 123 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia pública subasta para adjudicar por arrendamiento 7 huertas al sitio de "Los Loteros", en parcela 5.031 a) del polígono 7, con destino al cultivo de hortalizas para consumo doméstico familiar, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- OBJETO.- Lo constituye el arrendamiento de 7 huertas, de 1.000 m2. de superficie cada una, aproximadamente, en la parcela 5.031 a) del polígono 7 de este Término Municipal.

2ª.- LEGITIMACIÓN.- Podrán tomar parte en la subasta los vecinos de este Municipio que carezcan de fincas rústicas.

3ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El período de duración del contrato será de SEIS AÑOS, contados desde el día siguiente de su adjudicación.

4ª.- TIPO DE LICITACIÓN.- El precio de licitación es de QUINIENTAS PESETAS por huerta al año y al alza.

5ª.- FORMA DE PAGO.- El pago de la adjudicación se realizará en un solo pago, al 31 de octubre de cada año, en la Depositaria de este Ayuntamiento o bien en las cuentas corrientes que este Ayuntamiento tiene con las entidades bancarias de la localidad.

6ª.- GARANTÍAS.- No se exige garantía provisional, pero sí definitiva que será del 6% del importe de la adjudicación.

7ª.- SUBASTA.- La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos TRECE DÍAS, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil.

La subasta se realizará por pujas "a la llana", al alza y de viva voz.

8ª.- LEGISLACIÓN.- En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Pliego de condiciones económico-administrativas y que se halla a disposición del público en la Oficina del Ayuntamiento. Todo ello sujeto al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes en la materia.

PLIEGO DE CONDICIONES

En la Secretaría de la Corporación, en días y horas de oficina, estará de manifiesto el Pliego de Condiciones Econó-

mico-Administrativas, al que durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Crespo a 7 de abril de 1997.

El Alcalde, *Pedro González Calvo.*

- 000 -

Número 1.387

Ayuntamiento de Piedrahíta

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ocho de abril de 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la imposición, ordenación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras TASA POR SERVICIO DE SANEAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Piedrahíta a 9 de abril de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*